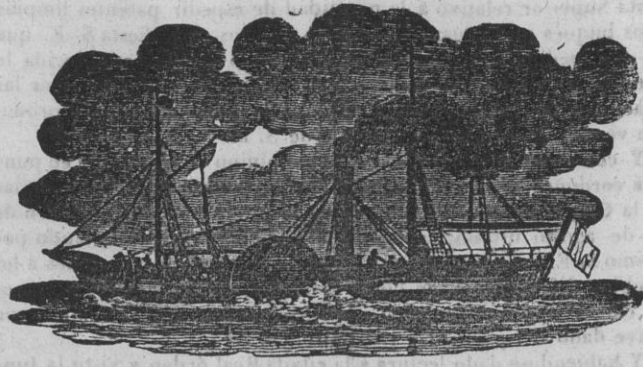


Este periódico sale todos los días. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 7 de febrero.

El nombramiento del marqués de Londonderry para la embajada de San Petersburgo es quizás el acontecimiento mas desgraciado para el sistema político del ministerio, respecto de los negocios extranjeros.

Sabe todo el mundo que el Sr. marqués es ardiente partidario del absolutismo puro y neto; y tampoco se ignoran las simpatías que le unen á D. Miguel. La eleccion que acaba de hacer el ministerio viene á ser una consagracion de los actos tiránicos y opresores de Rusia en orden á los polacos, cuyas heridas brotan todavía sangre. (Globe.)

He aquí lo que se lee en cierto periódico respecto del embarazo de la Reina de Inglaterra.

«Este acontecimiento fuera una especie de triunfo para el bando conservador, pues traería por resultado hacer pasar la regencia, cuando muriese el rey, á manos de una muger fervorosamente adicta al alto torysmo, mientras que si Guillermo IV falleciera sin hijos, pasaría á la duquesa de Kent, hermana de Leopoldo, la cual estaria mucho menos dispuesta á favorecer á un partido que siempre se ha mostrado mortal adversario del trono belga.

«Muchos rumores circulan por los salones en orden á esa tardía concepcion: segun unos no pasa de tramoya de los torys, quienes amenazando á ciertos hombres perplejos con el nuevo ascendiente de la Reina, quieren decidirles á favor de la causa conservadora; piensan otros que la Reina ha confundido la verdadera preñez con alguna indisposicion de las muy comunes en las señoras que han pasado de cierta edad.

El Sr. O'Connell dice, que su eleccion en Dublin no ha llegado á costarle 100 esterlinas, al paso que su antagonista ha invertido mas de 15.000 para no ser elegido.

FRANCIA.

Paris 8 de febrero.

Ayer votó la Cámara de los Pares la ley sobre el monopolio del tabaco.

La Cámara de los Diputados ha tomado en consideracion la proposicion del Sr. Laffitte sobre la desecacion de los pantanos y empezado el exámen de la ley sobre bancarrotas. (Debats.)

Esciben de Orán, con fecha 28 de enero:

El general Desmichels, gobernador de Orán y pacificador de esta provincia, ha sido reemplazado por el general Trezel. Asegúrase que esta variacion ha tenido lugar á instancias del Sr. Desmichels.

En el Diario de Hanau se anuncia con toda formalidad el descubrimiento siguiente:

«Acábase de inventar en Leipsick un psicómetro que indica los grados de las pasiones del alma y del corazón. El instrumento se compone de una caja de 12 pulgadas de largo y 11 de anchura sobre 3 de alto. Del centro de la caja se levanta una columna de 6 pulgadas de altura con 2 de ancho. En el vértice de la columna hay una aguja, cuyos movimientos indican la respuesta á las preguntas de los que consultan al instrumento acerca de sus pasiones y afectos.

Marsella 2 de febrero.

Atendiendo la Junta de comercio de Marsella á las reclamaciones

que se le han dirigido contra el recargo de derechos impuesto por el cónsul de España á las expediciones francesas, con el cual se ataca, no solo el interés y el honor, sino que viola además el tratado, ha propuesto á dicho funcionario español se sirva suspender la ejecución de aquella medida hasta que el gobierno de Cristina, á quien se pedirá la supresion de certificados, resuelva lo que tenga por mas conveniente. (Garde National.)

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del día 31 de diciembre.

El Sr. marqués de Falces manifestó que estando las viudedades sujetas á las reglas establecidas en el Monte Pio, y no pudiendo la Comision alterar estas, debía aprobarse el capitulo de que se trataba en lo que se referia á viudedades y de consiguiente la suma que se proponia para este objeto.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «Asi como en el capitulo relativo á los sueldos de generales se aprobaron los de reglamento, y se mandó pasar á la Comision la parte en que se trataba de los que escedian de aquel, por la misma razon no puede ofrecer dificultad la aprobacion del pago del capitulo de viudedades; pasando el exceso de las asignadas por el reglamento al de pensiones.»

Declarado el punto suficientemente discutido, dijo para votar

El Sr. Alcalá Galiano: «El modo de finalizar la Comision este párrafo, diciendo que desde luego se obtendrá la economia de... prueba que hay alguna otra cantidad que tomar en cuenta á mas de la correspondiente á las viudedades corrientes del Monte Pio; y por tanto pido que consiguiente á lo que ha indicado sobre el particular el Sr. Ministro de la Guerra, pase este artículo á la Comision Central.»

El Sr. Caballero: «Creo que se reconocerá la necesidad de que se haga la segregacion que se ha propuesto, con leer los epígrafes de las carpetas del presupuesto. Dice: «pensiones propiamente de Guerra; idem de epidemia; id. de la guerra de la independencia; id. posteriores al año 23 y servicios extraordinarios.» Esto me parece que justifica la idea de los señores que han opinado que todo lo que no sea respectivo á viudedades legítimas debe pasar á la Comision para que presente su dictámen.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Invitaria al Gobierno á que las pensiones de los años 20 al 23 se coloquen en la misma categoria que las demas. No trato de reacciones; trato solo de que se igualen aquellas con estas; y desearia que la Comision se ocupase tambien de este punto á fin de que ó sean todas las de dicha época condenadas al olvido, ó consagradas por la gratitud y memoria de la patria.»

Se preguntó en seguida si se aprobaba el capitulo con la condicion de que el exceso de las viudedades de reglamento pasase al exámen de la Comision; y el Estamento acordó que sí.

En seguida tomó la palabra y dijo

El Sr. Domecq: «En la Comision de Consolidacion ó Amortizacion á que pertenezco, se ha activado de varios modos la presentacion de la ley sobre arreglo de la deuda interior; se ha meditado algo este asunto; y previendo su complicacion y dificultades se ha obtenido que la mesa completase su número, siendo de advertir que esta Comision no ha tenido ni tiene trabajo ninguno en que ocuparse, y que todos los que la componen creian que este era el principal, si no el único objeto de su nombramiento. Preparábame yo (deseoso del acierto) á pedir que entrase en mi lugar otro mas idóneo, cuando he advertido con extrañeza que se ha nombrado para este asunto una Comision especial, bien que como los individuos que han de formarla son en la mayor parte los de la primera comision, parece, si se atiende al resultado, que lo que se ha hecho es mudar á esta el nombre, y separar á algunos de sus individuos, conservando (y esto es cierto respecto á mí) los de mas saber y nombradía. En la práctica del Estamento no está que negocios de una Comision se encarguen á otra distinta, ni tampoco el reemplazar á los ya nombrados. Sé, á no dudarlo, que en ello no ha habido intencion de ofenderme; sino que de pronto ha parecido á la mesa que la consolidacion de las vales y la amortizacion de la deuda no corresponde á la Comision que se creó con este nombre hace tiempo; mas habiéndome acontecido un caso semejante en otra Comision, para evitar tan desagradables equivocaciones, suplico á los Sres. Presidente y Secretario se sirvan nombrar otros individuos para las tres á que tengo la honra de pertenecer.»

El Sr. Vicepresidente: «El Sr. Domecq debe tener entendido que la mesa ha estado bien distante de vulnerar á ninguno de los individuos de la Comision á que pertenece, y aunque aquella no tiene necesidad de dar satisfaccion, pues está en sus facultades elegir, su recta intencion y la deferencia que debe reinar entre los Sres. Procuradores, me impelen á manifestar que el objeto que se ha propuesto nombrar esa Comision

especial no ha sido otro que el de no recargar á las demas comisiones. Yo no ocupaba este sitio cuando se nombraron las cuatro de presupuestos de ingresos, que es á las que corresponde la de Consolidacion. A ninguna de ellas ni de las demas ordinarias se ha pasado el proyecto de ley que se ha leído hoy. Se ha creído conveniente nombrar una especial, en la que se ha procurado incluir varios de los individuos que pertenecen á aquellas comisiones que tienen puntos de contacto con el asunto de que se trata; pero no á todos, porque entonces seria mucho mas numerosa que lo que previene el Reglamento. Lejos de la mesa la idea de herir en lo mas mínimo la delicadeza del Sr. Domecq ni de ningun otro Sr. Procurador, cuyo mérito nunca debe considerarse como menoscabado en lo mas mínimo, porque la mesa no los tenga presentes en semejantes casos.»

El Sr. Domecq: «De los nueve individuos que componemos la Comision antigua, cuatro se hallan en el mismo caso que yo. Me daré por completamente satisfecho siempre que se me reemplace en las tres comisiones á que pertenezco.»

El Sr. Caballero: «Añadiré á lo que ha dicho el Sr. Vicepresidente que cuando se nombraron las comisiones que ha referido, no se tuvo otra mira que el dividir los presupuestos de ingresos en los cuatro ramos de rentas provinciales, de aduanas, de rentas estancadas y de consolidacion. Esta última Comision, á que pertenece el Sr. Domecq, tenía por principal objeto entender en la parte de presupuestos de los ingresos destinados á la amortizacion de la deuda del Estado, y por consiguiente hasta que presente sus trabajos se debe considerar existente y en su fuerza y vigor. La mesa por lo tanto, en vez de aumentar sus trabajos ó los de la Comision de Hacienda, á quien parecia bastante natural que pudiese pertenecer el nuevo proyecto, ha creído conveniente nombrar una comision especial. Ninguna otra mira ni intencion ha llevado la mesa que la de facilitar los trabajos, pues aunque desea el acierto, nunca puede persuadirse de que sus elecciones sean las mas acertadas, ni de que no haya otros Sres. Procuradores mas sobresalientes que los que designa para las comisiones.»

El Sr. Ferrer apoyó la idea de que el asunto de que se trataba debía pasar á la Comision de Consolidacion, y no á la especial de que era individuo, y preguntó cuáles eran las atribuciones de la Comision de Consolidacion.

El Sr. Caballero insistió en que la Comision de Consolidacion estaba en su fuerza y vigor, y debía entender en todo lo relativo á los ingresos destinados segun los presupuestos á la amortizacion de la deuda del Estado.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda manifestó que sin tomar parte en la cuestion del Sr. Domecq, no le parecia nada de extraño el que se hubiese nombrado por la mesa una comision especial para entender en el nuevo proyecto presentado por el Gobierno, y que la anterior de Consolidacion debería continuar entendiendo en el ramo de ingresos conforme lo ha estado haciendo hasta el día.

El Sr. Vicepresidente terminó este asunto manifestando de nuevo que la mesa de modo alguno habia tratado de vulnerar ni en esta ocasion ni en ninguna otra á ningun Sr. Procurador.

Se leyó, y no se tomó en consideracion por el Estamento, la siguiente proposicion del Sr. conde de las Navas.

«Fido que se forme un cuadro de generales, y que no se puedan dar fajas de mariscales de campo sino por acciones de guerra que merezcan esta recompensa, hasta que dicho cuadro esté en su número, en atencion á ser tan extraordinario el de generales, y no estar en armonia con el material del ejército.»

Tambien se leyó la que sigue del Sr. marqués de Villagarcía:

«Votada por el Estamento la cantidad necesaria para el vestuario y equipo del ejército, pido que se suprima la suma de 500 rs. que se exige para la primera puesta de vestuario á todo el que pone un sustituto.»

El Sr. marqués de Villagarcía: «Acabamos de acordar que los pueblos contribuyan con una quinta de 25.000 hombres, y yo no puedo menos de reclamar en beneficio de los infelices padres y de los Españoles todos que hacen el costoso sacrificio de cinco ó seis mil reales para pagar un sustituto, la abolicion de la contribucion de 500 rs. que se exige para el vestuario del mismo. Aprobadas ya en el presupuesto de la Guerra las sumas necesarias para el equipo y vestuario del ejército, no debe continuarse semejante gravamen; con tanto mas motivo, cuanto que de las sumas considerables á que ha podido ascender, á nadie su ha dado ni tomado cuentas por el Ministerio de la Guerra, que la ha percibido indebidamente, pues que el de Hacienda es el único destinado para recaudar toda clase de arbitrios.»

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «A pocos dias de mi llegada á esta corte se tocó este punto en el Estamento de Sres. Próceres cuando se aprobó el proyecto de ley acerca de la nueva quinta. Entonces manifesté mi opinion acerca de esta carga, y dije que me parecia muy repugnante. Ahora, abundando en las ideas del Sr. Precopinante, no puedo menos de manifestar que votándose las sumas necesarias para el equipo y vestuario del ejército debe desaparecer semejante contribucion, cuya inversion ignora.»

Se preguntó si se tomaba en consideracion por el Estamento la proposicion del Sr. marqués de Villagarcía, y acordado que sí, se mandó pasar á la Comision de Guerra.

El Sr. Lasanta reclamó que se imprimiesen las proposiciones presentadas por el Gobierno en los presupuestos que faltan por discutir, y que se repartiesen á los Sres. Procuradores, pues de lo contrario con solo oirlas leer rápidamente una vez, no podian estos hacerse cargo de ellas cual corresponde.

El Sr. Vicepresidente satisfizo al Sr. Lasanta diciendo que se habia impreso la memoria presentada por el Gobierno y el dictamen de la Comision; pero que el imprimir todos los presupuestos era obra costosísima, y formaria un gran volumen.

Insistiendo el Sr. Lasanta en que se imprimiesen solo las proposiciones que se ponen á votacion, el S. Secretario del Despacho de Hacienda dijo que el imprimir estas solo conforme se votan, poco ó nada conduciría á la ilustracion de los Sres. Procuradores; pero que si se imprimian todos los presupuestos, además de formar un tomo en folio, se retrasaría extraordinariamente la conclusion de este negocio; y finalizó recordando que cuando se trató en un principio del particular habia propuesto la impresion de la memoria del Ministerio, y que los demas documentos quedasen sobre la mesa, para que los Sres. Procuradores pudiesen acercarse á ella y adquirir la sugiente instruccion.

El Sr. Lasanta repuso que su idea no era otra que la de que se imprimiesen las proposiciones peladas que se votan; lo cual podria hacerse en solo una hoja de papel; y sin tomarse acerca del particular resolucion alguna. El Sr. Vicepresidente anunció que mañana no se reuniría el Estamento, y que pasado mañana lo verificaría á las once para discutir los artículos pasados á la Comision que esta devuelve informados, y el presupuesto de Gracia y Justicia. Cerró la sesion á las cuatro menos cuarto.

BARCELONA.

AL PUBLICO.

Mi constante deseo de procurar el alivio posible á mis amados compatriotas, me hizo adoptar en 29 de julio último la medida que me propuso la Junta Consultiva, y fué comunicada á los pueblos de este Principado, para activar la quinta de aquel año, dejándoles la alternativa de poderla verificar por suerte ó sustitucion, ó bien por medio de la entrega de ocho onzas de oro en la Depositaria especial á cargo de D. Francisco de Milans y de Durán, con el laudable objeto de librarles del agiotage con que les oprimia una inveterada costumbre. Esta reparadora medida llenó de consuelo á los pueblos que sin ella se hubieran visto quizá imposibilitados de cubrir tan importante servicio, escusando al mismo tiempo los medios coactivos siempre repugnantes aunque precisos. Satisfecho de este alagüeño resultado, di conocimiento á la Superioridad de todo lo obrado, recordando los extraordinarios y continuos servicios de todo género, con que Cataluña coopera tan activamente á la defensa de la justa causa que sostiene la Nacion, y cuyo entusiasmo constituye á sus moradores dignos de toda consideracion; y he tenido la gran complacencia de ver que mis disposiciones han sido gratas á S. M., que siempre dispuesta al bien de sus súbditos, se ha dignado prevenirme que siga adoptándolas con respecto al contingente del reemplazo decretado para el corriente año 1835, como así se desprende de la Real orden siguiente:

Escmo. Sr. — Al Secretario del tribunal superior de Guerra y Marina digo con esta fecha lo siguiente: — Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con el dictamen de su consejo de Ministros, ha tenido á bien aprobar las disposiciones tomadas por el Capitan general de Cataluña, de acuerdo con las demas Autoridades sobre el modo de llevar á efecto el anterior reemplazo de la quinta en aquel Principado, así como las cantidades que se han remitido para la compra de sustitutos en conformidad de la costumbre para estos casos en las quintas anteriores, y poderosas razones que da el mismo Capitan general para la adopcion de estas medidas. En su consecuencia me manda S. M. diga á V. S. que las mencionadas cantidades se pongan inmediatamente á disposicion del Ministerio de Hacienda para emplearlas en el importe del vestuario de los 25.000 hombres de la presente quinta, y con respecto al contingente que corresponda al Principado de Cataluña para el presente reemplazo, quiere S. M. que el Capitan general adopte las mismas disposiciones que en el anterior, y que las cantidades que se recauden con este objeto pasen á la Hacienda militar para los mismos ó otros semejantes fines.

En su consecuencia queda libre á los pueblos de este Principado la alternativa de poder realizar la actual quinta por medio de sorteo, sustitucion ó entrega de 8 onzas de oro en la misma especial depositaria á cargo del espresado D. Francisco de Milans y de Durán del comercio de esta Ciudad, no dudando que en el modo que mas beneficioso le parezca, dejarán cuanto antes satisfecho el cupo que les haya cabido para el corriente reemplazo, y los que les falte del anterior, á fin de corresponder dignamente á las bondades de nuestra escelsa REINA Gobernadora.

Para cumplir por mi parte, y de la Junta Consultiva, sus Reales mandatos, dispuse desde luego la liquidacion de cuentas de la quinta pasada, á fin de poner su remanente á disposicion del Ministerio de Hacienda, como previene la preinserta Real orden, y su resultado es el que demuestra la relacion que va continuada al pie del presente.

Me cabe la mas dulce complacencia en hacer pública la recomendable exactitud con que procede la Junta Consultiva y sus dependencias, cuyos trabajos y desvelos se dignó aprobar S. R. M. en 22 de diciembre último, y con el auxilio del patriotismo y luces de tan dignos colaboradores, no menos que del entusiasmo y docilidad de los fieles habitantes de este Principado y leal ejército, me prometo el pronto triunfo de nuestros sagrados derechos, y la paz y abundancia de que es digna la laboriosa Cataluña y España toda. — Barcelona 16 de febrero de 1835. — El marqués del Valle de Rivas.

La relacion á que se refiere se continuará en los números siguientes.

Del Diario de la Habana copiamos lo siguiente:

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD.

Escmo. Sr. — Reunida la Junta Superior de Sanidad la noche próxima anterior en la morada del Escmo. Sr. su Presidente se dispuso comunicar á V. E. el acuerdo que transcribo.

Se dió cuenta en seguida de un oficio del Escmo. Sr. Intendente de ejército conde de Villanueva, fecha de hoy, en el que contestando al que se le dirigió por el Escmo. Sr. Presidente, gobernador

y Capitan general, comunicándole el acuerdo celebrado por esta Junta Superior relativo á la necesidad de expedir patentes limpias á los buques que salgan de nuestros puertos, manifiesta S. E. que en esta medida siente la doble satisfaccion de ver restablecida la salud pública y de que vuelvan á su actividad y deseado vigor las relaciones mercantiles, que forman el bienestar del pais, y producen ventajosos resultados al erario de S. M.

Y con el fin de corroborar mas la opinion de esta Junta en punto á cordones y otras medidas sanitarias, remitió S. E. un ejemplar de la Gaceta de Madrid, en que se ha publicado la Real orden de 24 de agosto último, contrada á estos puntos. Manifestando por último S. E. que convendria hacer las oportunas prevenciones á los pueblos del interior, en donde por la aparicion de algunos casos de cólera se obstruyen con providencias las comunicaciones con grave daño del particular y del público.

Y habiéndose dado lectura á la citada Real orden y visto la Junta con particular satisfaccion la feliz coincidencia de las ideas del Supremo Gobierno con las que desde un principio manifestó relativamente á la ineficacia y notables perjuicios que causaban los cordones y demas medidas que el temor de la epidemia ha hecho llevar en otras partes á un punto de rigor excesivo y dañoso á los intereses públicos y particulares; y siendo de suma complacencia esta armonia de principios, que no puede menos de lisonjearla, acordó dirigir á V. E. el ejemplar de la Gaceta que contiene la Real resolucion para que, si V. E. lo estima por conveniente, se sirva mandar que se publique por los diarios con este acuerdo, y se circule por el conducto que corresponda á las autoridades de la Isla, á quienes recientemente se les han remitido órdenes al efecto, y precisamente en el propio sentido á fin de que sean estas puntualmente observadas, dejando libre y espedito el tráfico y comunicacion tanto terrestre como maritima, y sin que se obligue á los transeuntes por medios vejatorios, ni de ninguna otra especie á sufrir retenciones por medidas de observacion, cuarentena ú otra alguna sanitaria, segun lo recomienda el Escmo. Sr. Intendente en su citado oficio.

Lo que comunico á V. E. en cumplimiento del citado acuerdo. — Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 12 de noviembre de 1834. — Escmo. Sr. — Angel José Cowley. — Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan general.

Habana fecha ut supra. — Insértese en los periódicos de esta capital el anterior acuerdo con la Real orden que se acompaña, para conocimiento del público, y circúlese á los Sres. gobernadores, justicias y capitanes de partido para su inteligencia y puntual observancia. — Tacon. — Antonio Marta de la Torre y Cárdenas, secretario.

Estado de los casos de cólera ocurridos en los meses de setiembre y octubre últimos, tanto en la ciudad como en los campos, y desde 11 á 25 de noviembre siguiente en esta poblacion de la Habana y barrios extramuros.

	Setiembre.		Totales.				
	En la ciudad.	En los campos.					
Casos ocurridos.	100	63	163				
De ellos fatales.	75	41	114				
Octubre.							
Casos ocurridos.	16	8	24				
De ellos fatales.	11	5	16				
Noviembre.							
	BLANCOS.		DE COLOR.		TERMINACION.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Favorables.	Adversos.	
	28	11	22	19	9	71	80

Notas.

1ª. Como se ve por el estado presente, el cólera disminuyó de intensidad en el mes de octubre, y aun puede decirse que cesó desde el día en que por la acertada providencia del gobierno trasladaron los presos de la cárcel, en cuyo foco se formaron por desgracia los últimos casos, á la fortaleza de la Cabaña, lográndose de este modo evitar la continuacion de los horrores de aquel mal.

2ª. El total de los casos ocurridos en toda esta segunda época asciende á 1759, de los cuales han sido fatales 1122, segun los partes oficiales.

3ª. Los varones blancos han sido invadidos en la ciudad y sus barrios con preferencia á los de color, sobre los que llevan un exceso de seis, notándose con respecto á las hembras una diferencia en contrario, puesto que las de color han sido en mayor número, excediendo á las blancas en ocho. Y comparando en masa los resultados de una y otra especie, se ve que los individuos de color exceden en dos á los de la clase blanca. El mayor número de casos han sido en los dos dias anteriores y posteriores al plenilunio: observacion ya marcada desde un principio entre nosotros, y que podrá servir alguna vez para ilustrar la teoria de esta oscura enfermedad.

4ª. El cólera ha cesado en la ciudad de Trinidad y en la villa de Sancti Spiritus. En la villa de Sta. Clara ha sido muy benigno.

5ª. En las haciendas inmediatas á la ciudad de Puerto Principe ha hecho estragos el cólera entre los negros; pero segun las últimas noticias no se habia manifestado en dicha ciudad. Habana 6 de diciembre de 1834. — Tacon.

Revista de Periódicos.

MENSAJERO DE LAS CORTES.

Ya verian ayer nuestros lectores por los extractos que copiamos de los periódicos ingleses confirmada la noticia de la venida á España de lord Fitzroy Somerset, y repetidos los rumores que antes corrian los fines que sobre el ministerio inglés se ha propuesto al enviarle. Puede parecer á muchos que lo absurdo del proyecto atribuido al Gabinete inglés puede servir por sí solo de contestacion á los periódicos extranjeros que lo afirman, pero en esta creencia no podemos concurrir nosotros. Es en efecto imposible hacer que D. Carlos renuncie á las locas pretensiones á la corona que le ha hecho concebir un partido á quien sirve de instrumento; es mas imposible aun, que la Nacion española consienta en revocar el único decreto de sus Representantes, por el cual quedan privados de todos derechos al trono, no solo el principe rebelde sino tambien su raza. Aun si los hombres que dirigen por ambos lados los negocios quisieran prestarse á semejante trato, no podria por eso

llevarse á cabo. La contienda que nos destroza sabemos todos bien que es una lucha de principios, siquiera disfrazada con los nombres de personas; y en contienda de esta especie los gefes de partidos solo tienen influjo y poder mientras permanecen fieles á las doctrinas que representan y que están, por decirlo así, personificadas en ellos: si tratan de abandonarlas ó venderlas pierden luego su prestigio y su fuerza, y desaparecen de la escena política, subiendo á ocupar su puesto otro cualquier individuo que ofrece á sus parciales mayor seguridad y confianza. Así aun dado caso que quisiese consentir el infante en renunciar sus derechos, no lo permitirian sus partidarios que han tomado las armas en defensa de los antiguos abusos y privilegios: así aun dado caso que prestasen oídos á semejantes propuestas, los Ministros encargados de defender la causa de ISABEL, la libertad y el progreso no ratificarian su decision, ni S. M., ni las Cortes, ni el pueblo. Pero ¡si bien nosotros los que vivimos en España, los que palpamos las cosas y conocemos su verdadero carácter estamos convencidos de lo imposible y absurdo de establecer un ajuste entre lo pasado y lo futuro que se disputan lo presente, en las naciones extranjeras podrán obtener cierta creencia las voces á que aludimos. Y mucho mas si se considera el origen de que han salido. Cuando en 1828 siendo ministro en Inglaterra el duque de Wellington, los periódicos torys que habian atacado al Gabinete de Cannig empezaron á dirigir contra él sus tiros á causa de la emancipacion católica, conoció la necesidad de tener, como todo gobierno, un órgano semi-oficial en que esplicar sus miras y defender sus actos. Salió entonces á luz el *Albion* que dió su apoyo (independiente por supuesto como el de la Abeja en España) al ministerio existente, y aun despues de su caída siguió reputado por el representante de las opiniones de aquella faccion del torysmo. Ahora que los mismos hombres han subido de nuevo al poder, ha salido de este periódico la primer noticia del mencionado proyecto, y despues se ha repetido en otro que sino de tanto peso es ministerial al cabo.

Y á decir verdad no dejamos de creer que hay algun fundamento para estos rumores. La diplomacia, acostumbrada á tratar los negocios en bailes y comidas, no conoce ni toma en cuenta á menudo las exigencias y pasiones de los pueblos. Ya durante la guerra de Portugal se intentó por los Gabinetes directores de la politica europea celebrar un convenio parecido, y si bien se estrelló el proyecto contra la imposibilidad de los hechos, no dejó por eso de dañar á la causa constitucional los temores que infundió á sus amigos en paisés estraños.

Por eso juzgamos que convendria destruir de antemano toda posibilidad de que se diese crédito á las voces que toda la imprenta extranjera anda repitiendo copiándose unos periódicos á otros, y que tanto pueden repetir que llegue á pasar al cabo á los ojos de muchos por una verdad establecida. No le hacemos la injusticia á los actuales Ministros de suponer que presten oido ni por un momento á tales propuestas si les fueren hechas. Ellos son los que primero se han comprometido abiertamente con el Pretendiente, ellos los que han propuesto la ley de exclusion, y entre ellos y nosotros creemos que no existe en este punto diferencia. Pero su posicion es tan delicada que no les basta corresponder, no: es menester que todos sepan la respuesta. Y para ello tienen un medio fácil y conveniente; tienen un órgano oficial, cuyas palabras, por lo mismo que no se entromete en la polémica ordinaria de la imprenta, poseen un carácter de mayor gravedad. Un artículo pues en la Gaceta del Gobierno refutando las hablillas de los periódicos estraños ofreceria mil ventajas sin presentar inconveniente alguno. Si la idea no ha existido, en desmentarla á nadie se ofende; si por el contrario algun politico estrañero llegó á suarla, con anunciar que no será admitida se evita el insulto de escucharla y el embarazo de responder á ella. Y en ambos casos se conseguiria reanimar en España la confianza pública, probando que si divididos en los medios, estamos los liberales acordes en el objeto que nos proponemos. Que al verse atacados el trono de ISABEL, la libertad ó la independencia nacional saldrian á su defensa, con tanto empeño como los hombres de opiniones mas progresivas, los actuales Ministros y sus partidarios contando con el auxilio de sus mas acérrimos adversarios en otros puntos.

Sea por este, sea por otro medio esperamos que el Gobierno, en las circunstancias actuales, no guardará un silencio que pudiera servir de pretexto á tantas hablillas. D. A. G.

FONDOS PUBLICOS.

Ha continuado en la bolsa la subida estraordinaria y repentina del valor de la deuda negociable del 5 por 100 á papel, haciéndose un crecido número de operaciones en esta clase de documentos. Deseando conocer los motivos que hubiera para que estos tuviesen semejante preferencia, se nos ha asegurado que la comision del Estamento piensa proponer en ellos una mejora considerable á lo contenido en el proyecto del Gobierno, y afirmádosenos que algunos individuos de la misma comision han sido hoy compradores de aquella clase de papel, contribuyendo notablemente á la alta. Siempre hemos clamado por el arreglo y mejora de la deuda Interior; patentés están las columnas de nuestro periódico; pero no alcanzamos la razon, ni encontramos justicia para mejorar una clase de créditos, ó de acreedores, en perjuicio de otros. Las injusticias y los males ya causados no pueden remediarse, y seria incauto empeño querer hacerlo beneficiando hoy á Juan, porque se perjudicó ayer á Pedro. Debe partirse del punto en que nos hallamos. Todos los créditos y acreedores legitimos deben, á nuestro parecer, considerarse tal como hoy están, y todos iguales, cualquiera que sea la diferencia del origen de su crédito. Esplayaremos estas ideas en un artículo próximo.

OBSERVADOR.

INTRIGAS DE BOLSA.

Nuestro colega el Compilador, en su articulito sobre la bolsa de antes de ayer, ha denunciado con oportunidad una intriga diri-

gida á comprimir la alza de los vales que estaba tan pronunciada. En efecto, se presentaron varios especuladores, que por fatal y antipatriótico sistema acostumbran jugar á la baja, vendiendo al descubierto, y esparcieron la noticia que la Comision del Estamento iba á proponer la consolidacion de solo la mitad de los vales. Propalaban esta invencion con tal aire de seguridad y artificio, que dejaron suspensos á muchos compradores (no muy calculistas á la verdad, porque aun en tal caso fácil es conocer que los vales tienen todavia campo para aumentar de precio), y paralizaron la subida de este papel tan saneado, y de origen tan legítimo y sin tacla de ninguna especie. Nuestro espresado colega ha declarado ya que semejantes voces, y otras que esparcen con siniestros fines los especuladores á la baja, no tienen el menor fundamento: nosotros somos de la misma opinion, y añadimos que una patraña de esta clase es injuriosa á los Sres. Procuradores que componen la Comision del Estamento, pues es suponerlos capaces de minorar las ventajas que el Gobierno propone para la deuda interior, haciéndola de peor condicion que la extranjera. No puede esto caber en pechos españoles, y mucho menos en la de los ilustrados y patriotas individuos que forman la indicada Comision, de los cuales deben esperar los acreedores del estado aplicaciones favorables; en la inteligencia que si por cualquiera anomalia se propusiese al Estamento alguna cosa en contrario, este de ningun modo lo aprobaria, porque su mision es la de favorecer á los españoles, y no postergarlos á los extranjeros. Tal es nuestro sentir, y de cuantos piensen de buena fe y deseen el bien y el lustre de esta Nacion hasta ahora pobre en apariencia, pues en realidad encierra en sí misma manantiales inmensos de riquezas, que se irán progresivamente desarrollando, tan luego como se haga revivir nuestro crédito, consolidándolo sobre bases firmes, y anonadando de este modo las charlas y las intrigas de los enemigos abiertos ó encubiertos de nuestra prosperidad.

En nuestro boletín de antes de ayer hemos deplorado los azares de la bolsa, precisamente por los engaños y manejos con que se sorprende á los incautos ó bisonios especuladores; pero no por esto desconocemos las ventajas que un establecimiento de semejante clase puede traer al crédito nacional, el cual se encuentra ahora, puede decirse en la infancia. Lo que deseamos es que el Gobierno contrarreste en lo posible las maniobras espresadas, de las cuales se aprovechan algunos pocos agiotistas á costa de muchas familias, y con mengua del papel del Estado. Cuando nuestro crédito esté mas robustecido, la intervencion indirecta del Gobierno será inútil; pero en el día se encuentra la bolsa en una situacion excepcional, y es muy conveniente adoptar los medios acostumbrados en las demas naciones de Europa, cuando se necesita sostener ó impulsar el crédito público.

Uno de los vicios que puede contribuir no poco al monopolio de los fondos, es la actual organizacion de los agentes de cambio, que forma de ellos un cuerpo privilegiado; y el abuso mas escandaloso que existe á la vista del Gobierno y en la capital de la Monarquía, son sin disputa los enormes corretajes que cobran los espresados agentes. Todo esto debe llamar sin demora la atencion del Gobierno, y en especial del señor Ministro del Interior.

Para mantener é impulsar el precio de nuestros fondos contra los cuales se dirigen los manejos de los carlinos y de los jugadores á la baja, que para el efecto son una misma cosa, nos parece muy del caso que el banco de descuentos empiece desde luego sus operaciones, y que el ilustrado y celoso señor Ministro de Hacienda haga poner inmediatamente en práctica los demas arbitrios que, segun nos aseguran, tiene preparados para evitar las ventas forzadas, y las usuras que diariamente se observan en la bolsa entre las operaciones del contado y á plazo.

NOTA. Despues de escrito el presente hemos visto en nuestro colega el *Mensajero de las Cortes*, el articulo que antecede á la cotizacion de la bolsa del 10. en el cual, como de costumbre, con pocas, pero muy oportunas y significantes palabras, manifiesta la suma importancia de consolidar nuestro crédito, para crear con él riquezas inmensas y circulantes en la nacion. Con este motivo recuerda el *Mensajero* á los señores Procuradores, como cosa clara é indisputable, que en los intereses de la deuda interior no es economia sino perjuicio la rebaja de cualquiera cantidad.

Alcance.

Madrid 12 de febrero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Serms. Sres. Infantes.

SECRETARIA DE ESTADO.

Por la primera Secretaria de Estado y del Despacho se ha circulado á los agentes diplomáticos y consulares de S. M. en el extranjero la Real orden siguiente:

S. M. la REINA Gobernadora, deseosa de conciliar el espedito tráfico entre sus súbditos y los estranos, con el objeto principal de la defensa de estos Reinos, de impedir la introduccion de armas y pertrechos de guerra para los secuaces del Pretendiente, se ha dignado hacer estensiva á los buques de las Potencias aliadas y amigas de España la Real orden de 11 de diciembre último, por la cual se permitió á las embarcaciones españolas surtas en los puertos extranjeros venir con géneros de lícito comercio á los puertos de la Coruña, Gijón, Santander y Bilbao, bajo las condiciones y requisitos que en ella se espresan, y que exige imperiosamente por ahora la seguridad del Estado.

En consecuencia queda V. autorizado á despachar para los mencionados puertos á todos los buques de esa nacion que deseándolo se sujeten como los españoles á lo que en la susodicha Real orden se previene; dando á esta nueva y benéfica soberana resolution toda la posible publicidad. Dios etc. Madrid 11 de febrero de 1835.—Firmado.—Francisco Martinez de la Rosa.

S. M. la REINA Gobernadora, deseando dar un testimonio público de los sentimientos de sumo aprecio y amistad que profesa á su augusto Hermano y aliado el Rey de los belgas, se ha servido conferirle, en nombre de S. M. la REINA Doña ISABEL II, y por decreto de 10 del actual, la insigne orden del Toison de Oro.

Con igual fecha y con el mismo fin ha conferido S. M. la REINA Gobernadora la banda de damas nobles de Maria Luisa á la augusta Esposa del citado Monarca.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 12.

La Comision del Interior pasó á leer su dictámen sobre la proposicion hecha para que los artículos pertenecientes á enseñanza general fuesen refundidos con el objeto de abreviar. El dictámen de la Comision fué de que sin circunscribirse á determinados artículos, y haciendo una confianza de que el Gobierno destinaria los fondos que se le asignasen, con aquel tacto y tino que tanto distingue á los individuos que le componen, se le diese una suma alzada de 3,856,756 reales, resultando de lo que á todos los ramos comprendidos en dichos artículos asignaba la Comision, y deducidas por consiguiente las economías que en los mismos habia propuesto, concluyendo con pedir al Gobierno que apresurase la publicacion del plan general de estudios, para que de ese modo cesasen los monopolios y escandalosos manejos que en algunos de ellos se observan.

Despues de una larga discusion fué desechado este dictámen por 56 votos contra 49.

Sobre el fondo de temporalidades ocupadas á eclesiásticos rebeldes, ha venido en conceder S. M. la REINA Gobernadora por diferentes Reales órdenes, espedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia, á D. Juan Garcia Santayana, sargento 1.º de Urbanos del valle de Soba, una pension de 3 rs. diarios en consideracion á las graves heridas que recibió combatiendo con los facciosos: á María del Pilar Vallejo y Eusebia Dominguez, viudas de Miguel Laura y Pedro Fre, celadores que fueron del batallon de Alava, asesinados atrozmente en Heredia por los facciosos, una pension de 2 rs. diarios á cada una de dichas viudas; y á Andrés Elias, vecino de Soto de Cameros, y padre imposibilitado de Romualdo Elias, individuo que fue del batallon de celadores de Alava, asesinado cruelmente en Heredia por los facciosos, una pension de 3 rs. diarios.

Conforme á lo prevenido en el artículo 1.º de la Real instruccion de 21 de octubre último, S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado nombrar vocales de las comisiones provinciales de instruccion primaria, de las que son presidentes los gobernadores civiles respectivos, á los sujetos siguientes:

BARCELONA.

D. Mariano Clavera, cura párroco de S. Miguel.—D. José Mariano Cabanes.—D. Próspero Bofarull.—D. Francisco de Sales Babot.

LERIDA.

D. Joaquin Salas, cura párroco de S. Lorenzo.—D. Juan Oliveros.—D. Mariano Pocarull.—D. Pedro Garell.

S. M. se enteró con agrado de una esposicion del Gobernador civil de la provincia de Tarragona, participando la instalacion de las sociedades económicas en aquella capital y en Tortosa y Reus; habiendo tenido á bien disponer S. M. que dichas Corporaciones procedan á la eleccion de oficios con arreglo á los estatutos que interinamente las rigen, y que la de Tarragona, como de capital de provincia, nombre la Diputacion permanente en esta Corte, que previene el Real decreto de 9 de julio de 1815.

En su consecuencia la sociedad de Tarragona nombró á D. Bernardo de Borjas y Tarrius y al marqués viudo de Torremejía para servir los cargos de presidente y secretario de la diputacion permanente de la misma Sociedad en esta Corte; y S. M. se sirvió aprobar estos nombramientos.

Tambien se ha dignado S. M. nombrar académicos de número de la Real Academia greco-latina á D. Jose Pio de Molina y á don Bernardo de Borjas y Tarrius.

S. M. se ha servido conceder su Real permiso á D. Basilio Sebastian Castellanos para publicar en esta Corte un periódico con el título de *el Guerrero de Mantua*, con sujecion á lo establecido en el Reglamento de 1.º de junio del año último.

Para la plaza de censor regio propietario de Barcelona, vacante por dimision de D. Joaquin Roca y Cornet, se ha dignado nombrar S. M. á D. José Antonio Anglada, que obtenia la primera de supernumerario.

Condolida S. M. del abandono á que han quedado reducidos 90 infelices, cuyos padres han sido víctimas del cólera-morbo en esta Capital, ha tenido á bien mandar sean recogidos en los diferentes establecimientos piadosos de esa Capital, y que los gastos que se originen se satisfagan de los fondos destinados al socorro de las urgencias de aquella enfermedad.

Por Real orden de 26 de enero último, espedida á consecuencia

de consulta del gobernador civil de Toledo, se ha dignado declarar S. M. que la propiedad de los cementerios construidos con los caudales de Propios corresponde absolutamente á estos, siendo de su cargo la conservacion y reparacion, para lo cual los fondos indicados continuarán percibiendo los derechos llamados de rompimiento, quedando á los eclesiásticos y fábricas de las iglesias los que les correspondan por los oficios que prestan los primeros, y por los enseres que facilitan las segundas en los entierros.

El gobernador civil de Valladolid ha dispuesto se recoja el título de profesor de medicina á D. Cristobal Magdaleno Fernandez, previo informe de aquella Academia de la facultad, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Real orden de 4 de julio del año pasado; y esta providencia ha sido aprobada por S. M.

Podemos anunciar á nuestros lectores haberse ya entablado en esta Corte negociaciones con la de Roma por medio del Nuncio de S. S., con cuyo motivo no tardará acaso mucho en ser recibido por el Gobierno pontificio un ministro de S. M.

Asimismo podemos completamente desmentir, y con gran placer, la multitud de siniestras noticias que han circulado estos dias pasados sobre el estado de los negocios de Portugal, llegándose á asegurar haber sido asesinados muchos diputados, hallarse gravemente enferma la Reina, y otras mil patrañas, que acaso dieron fundamento á un artículo recientemente publicado en el periódico *la Abeja*. Todo estaba perfectamente tranquilo en Lisboa hasta el 8 del corriente.

Se nos asegura haberse conformado el Gobierno de S. M. con las resultas elevadas á sus Reales manos para que se entablen y sigan negociaciones con el gobierno de Colombia, cuyo ministro el general D. Mariano Montilla, es el único de los de las repúblicas americanas que tiene poderes *ad hoc* de su gobierno. Los ministros de los otros nuevos estados aguardan instrucciones de sus gobiernos respectivos, y parece que recibidas, se reunirán en Paris al general Montilla.

REPRESENTACION

del Excmo. Sr. D. Manuel Llauder, marqués del Valle de Rivas, al Estamento de ilustres Próceres del Reino.

Don Manuel Llauder, marqués del Valle de Rivas, Prócer del Reino y Capitan general del ejército de Cataluña, hago presente al Estamento de ilustres Próceres: que mi calidad como individuo de esta distinguida Corporacion me obliga á acudir á ella en queja de otro de mis compañeros que públicamente ha tratado de ajar mi reputacion, y de poner en duda mi patriotismo. Hablo del discurso del marqués de Moncayo, pronunciado en el Estamento en la sesion del día 26 del presente, que casualmente he leído en el *Eco del Comercio* al hacer tránsito en este pueblo para seguir á mi destino.

No me consideraria digno de continuar formando parte de los primeros poderes del Estado, si no tratase de vindicar mi honor, injustamente vulnerado. Mi dignidad de Prócer así lo exige, y en ello están interesados todos los individuos de este respetable Cuerpo para ponerse al abrigo de acriminaciones tan gratuitas; no dudando por esto que se tomará en consideracion esta reverente queja. Ella se dirige á contener en los justos límites á mi acusador, y á que se me declare la pública satisfaccion á que me hacen acreedor mis méritos y acciones en el discurso de mi larga carrera, y especialmente las ejecutadas en los cuarenta dias de mi ministerio, terminado con el noble desprendimiento de dejar voluntariamente un puesto en que mas que nunca gozaba la alta confianza de S. M.

Repito que la dignidad de Prócer, la de Capitan general de una respetable provincia y la de general español, todas han sido ajadas sin ningun miramiento en el discurso de que se trata por las mismas causas de la presente queja. Si esta no mediase, no debiéndose ver mas que mi persona, tal vez guardaria silencio, añadiendo este sacrificio á los muchos que tengo hechos por el bien de mi Patria.

Son fuertes los cargos que el Sr. marqués de Moncayo me ha hecho, y de un modo tan positivo, que para no dejar duda añadió la frase: «digo esto porque por desgracia hemos visto.» No es del caso contestar aquí á las acriminaciones de haberme propuesto asestar contra nuestras libertades. De haber querido empujar mis actos para hacer salir del ministerio á mis compañeros para derribar despues el edificio que se habia empezado á levantar, y finalmente de haber sido un meteoro que todo lo trastornó, ó al menos estas eran sus intenciones. Cada uno de estos cargos es un grave erimen si se llegase á comprobar, pero el presentarse sin dato alguno, lo vago é inexacto del discurso que he leído con atencion, descubre la acerba idea siempre vacilante que sigue á cada aserto. Esta sola observacion y la acrimonia de las espresiones con que está concebido, tan impropias del lugar en que se dijeron, y tan innobles en un Prócer del Reino, acreditan las pasiones de que adolece un hecho que parece increíble; y no puedo dudar que la delicadeza del Estamento de ilustres Próceres, así como ha dado una prueba de su dignidad en la noble conducta que ha observado al escucharlo, tampoco lo autorizará con su tolerancia.

Habiendo dado francas y terminantes contestaciones en el Estamento de Sres. Procuradores á cuantas aclaraciones se me pidieron en las cuestiones de este jaez que se suscitaron, tuve la satisfaccion de ver el pleno convencimiento del mismo sobre la pureza y rectitud de mis intenciones. Al Sr. marqués de Moncayo toca ahora citar los hechos, y acreditarlos para que los cargos que ha presentado lleguen á ser positivos. Este es un deber á que sus palabras le han comprometido, y del que mi honor no puede relevarle. Entre tanto, no debe tener recelos de que vaya á continuar mi mando en Cataluña, porque en él he sabido sostener el trono de ISABEL, el Estatuto Real y las libertades públicas con hechos positivos, con acciones y gloriosos resultados, y con la continua destruccion de nuestros enemigos; lo que S. E. no podrá negar sin que crea que en los suyos me haya aventajado.

Por todo lo espuesto, suplico al Estamento de ilustres Próceres, al cual me honro de pertenecer, tenga á bien tomar en consideracion esta inevitable esposicion, para que se obligue al Sr. marqués de Moncayo, con arreglo á nuestras leyes, y afianzando de calumnia, á presentar al Estamento las pruebas de los cargos que ha aventurado tan libremente, en cuyo caso ofrezco destruirlo haciendo notoria la injusticia de su persecu-

